



Santa Fe, 13 de septiembre de 2021.

VISTO las presentes actuaciones, por las que las Consejeras Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada elevan proyecto relacionado a redistribuir los Turnos Ordinarios correspondientes a la carrera Licenciatura en Obstetricia,

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta, específicamente, solicita distribuir los turnos de la siguiente manera: uno en el mes de mayo, uno en el mes de julio, uno en el mes de septiembre, dos en el mes de diciembre y dos en el mes de febrero,

QUE la mencionada propuesta fue sometida a la evaluación de la Comisión de Seguimiento Curricular de la carrera, emitiendo el Acta correspondiente,

QUE, en el Acta de fecha 7 de septiembre de 2021, se estableció la viabilidad del proyecto teniendo en cuenta que la nueva distribución permitirá descomprimir los actuales turnos de diciembre y febrero a la vez de lograr una mejor organización y disponibilidad horaria ya que existen docentes que cumplen funciones en ambas carreras de grado presenciales,

QUE asimismo se sugiere que en los turnos ordinarios de mayo y septiembre no se suspendan las actividades de cursado y se reconozcan las inasistencias solo de las y los estudiantes que se presenten a examen y coincida con alguna actividad académica de ese cursado,

QUE se cuenta con el aval de Secretaría Académica, y

TENIENDO EN CUENTA el despacho producido por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ciencias Médicas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redistribución de los Turnos Ordinarios de la carrera Licenciatura en Obstetricia, a partir del Año Académico 2022, el que quedará conformado de la siguiente manera:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1070227-21_591**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- Turno Ordinario 1: Mayo
- Turno Ordinario 2: Julio
- Turno Ordinario 3: Septiembre
- Turno Ordinario 4: Diciembre 1
- Turno Ordinario 5: Diciembre 2
- Turno Ordinario 6: Febrero 1
- Turno Ordinario 7: Febrero 2

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que se justificarán las inasistencias al cursado de aquellas y aquellos estudiantes que se presenten a las mesas examinadoras de los meses de mayo y septiembre en los casos que coincidan con alguna actividad académica de cursado.

ARTÍCULO 3º.- Inscribise, comuníquese. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Coordinadora de Prensa y Difusión, Coordinadora de la carrera Licenciatura en Obstetricia, Asesoría Pedagógica, Departamento de Alumnado, Coordinación Académica y Oficina de Bedelía. Notifíquese a las interesadas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° CD 591/21



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1070227-21_591**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.